

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 00251 DE 2002  
( 14 AGO 2002 )

"Por la cual se registra la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, los recorridos, los vehículos, las frecuencias y las tarifas con los cuales prestará el servicio público de transporte terrestre automotor mixto y se expide a la mencionada empresa el certificado de registro de servicios".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales  
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,  
175 del 5 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 00153 del 9 de mayo de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, otorgó Habilitación a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transporte Peralonso Limitada, para prestar servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad:	PASAJEROS
Ambito de Operación:	Nacional
Forma de Prestación del servicio:	Regular
Niveles de servicio:	Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Clase de vehículos:	Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Vigencia:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que la señora Teresa Bautista de Paredes, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.561.395 de Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, mediante radicado 1859 del 13 de junio de 2002 y con fundamento en el Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, Título IV, solicitó para su representada se le asigne o registre los

Continuación de la Resolución número **00251** de **14 JUN 2002**  
"Por la cual se registra la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, los recorridos, los vehículos, las frecuencias y las tarifas con los cuales prestará el servicio público de transporte terrestre automotor mixto y se expide a la mencionada empresa el certificado de registro de servicios".

recorridos, los vehículos, las frecuencias y la tarifa relacionados a continuación, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor mixto, bajo las siguientes condiciones:

1. Recorrido: Plaza de Mercado (Cáchira Norte de Santander) – Alto Chiquito (Cáchira) – El Carmen de Nazareth (Salazar de las Palmas) – Gramalote – Puente Gómez (Santiago) – Santiago – Cornejo (San Cayetano) – El Zulia - Centro de Mercadeo Cenabastos (San José de Cúcuta) y viceversa.

Sentido: Plaza de Mercado (Cáchira Norte de Santander) – Alto Chiquito (Cáchira) – El Carmen de Nazareth (Salazar de las Palmas) – Gramalote – Puente Gómez (Santiago) – Santiago – Cornejo (San Cayetano) – El Zulia - Centro de Mercadeo Cenabastos (San José de Cúcuta ).

04:00 – 05:00 – 08:00 – 10:00

Sentido: Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta) – El Zulia - Cornejo (San Cayetano) – Santiago – Puente Gómez (Santiago) - Gramalote – El Carmen de Nazareth (Salazar de las Palmas) – Alto Chiquito (Cáchira) – Plaza de Mercado (Cáchira Norte de Santander).

05:00 – 07:00 – 09:00 – 11:00

- Radio de acción Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
- Clase de vehículos: Camioneta
- Vehículos necesarios: Ocho (8)
- Frecuencia: Diaria
- Tarifa: \$20.000

2. Recorrido: Plaza de Mercado (Cáchira Norte de Santander) – Alto Chiquito (Cáchira) – Zona de Mercado Popular El Carmen de Nazareth (Salazar de las Palmas) y viceversa.

Sentido: Plaza de Mercado (Cáchira Norte de Santander) – Alto Chiquito (Cáchira) – Zona de Mercado Popular El Carmen de Nazareth (Salazar de las Palmas).

06:00 - 13:00

Sentido: Zona de Mercado Popular El Carmen de Nazareth (Salazar de las Palmas) – Alto Chiquito (Cáchira) – Plaza de Mercado (Cáchira –Norte de Santander).

05:00 - 14:00

Continuación de la Resolución número **00251** de **14 AGO 2002**  
"Por la cual se registra la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, los recorridos, los vehículos, las frecuencias y las tarifas con los cuales prestará el servicio público de transporte terrestre automotor mixto y se expide a la mencionada empresa el certificado de registro de servicios".

- Radio de acción Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
- Clase de vehículos: Camioneta
- Vehículos necesarios: Dos (2)
- Frecuencia: Diaria
- Tarifa: \$10.000

De igual forma solicitó para su representada la expedición del Certificado de Registro de Servicios correspondiente.

Anexó el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los requisitos exigidos en el Artículo 24 del mencionado Decreto 175 del 5 de febrero de 2001.

Que esta Dirección Territorial elaboró el Estudio N° 031 de julio de 2002, por medio del cual evaluó el Estudio de Oferta y Demanda y de Factibilidad Económica presentado por la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, recomendando acceder a lo solicitado, y mediante el oficio número MT-0454-2-001130 del 22 de julio de 2002, informó del resultado a la peticionaria.

Que este Despacho por medio del Estudio N° 032 de agosto de 2002, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 24 del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, en la solicitud presentada por la citada empresa, de asignación de registro de los recorridos y frecuencias de despacho antes descritos y de la expedición del Certificado de Registro de Servicios, para la prestación del transporte público terrestre automotor mixto.

Que por lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO** .- Registrar la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, los recorridos, los vehículos, las frecuencias, y la tarifa con la cual prestará el servicio público de transporte terrestre automotor mixto, relacionados a continuación y bajo las siguientes condiciones:

Continuación de la Resolución número **00231** de **14/03/2002**  
"Por la cual se registra la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, los recorridos, los vehículos, las frecuencias y las tarifas con los cuales prestará el servicio público de transporte terrestre automotor mixto y se expide a la mencionada empresa el certificado de registro de servicios".

Recorrido: Plaza de Mercado (Cáchira Norte de Santander) – Alto Chiquito (Cáchira) – El Carmen de Nazareth (Salazar de las Palmas) – Gramalote – Puente Gómez (Santiago) – Santiago – Cornejo (San Cayetano) – El Zulia - Centro de Mercadeo Cenabastos (San José de Cúcuta ) y viceversa.

Sentido: Plaza de Mercado (Cáchira Norte de Santander) – Alto Chiquito (Cáchira) – El Carmen de Nazareth (Salazar de las Palmas) – Gramalote – Puente Gómez (Santiago) – Santiago – Cornejo (San Cayetano) – El Zulia - Centro de Mercadeo Cenabastos (San José de Cúcuta ).

04:00 – 05:00 – 08:00 – 10:00

Sentido: Centro de Mercadeo Cenabastos (Municipio de San José de Cúcuta) – El Zulia – Cornejo (San Cayetano) – Santiago – Puente Gómez (Santiago) - Gramalote – El Carmen de Nazareth (Salazar de las Palmas) – Alto Chiquito (Cáchira) – Plaza de Mercado (Cáchira Norte de Santander).

05:00 – 07:00 – 09:00 – 11:00

- Radio de acción Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
- Clase de vehículos: Camioneta
- Vehículos necesarios: Ocho (8)
- Frecuencia: Diaria
- Tarifa: \$20.000

Recorrido: Plaza de Mercado (Cáchira Norte de Santander) – Alto Chiquito (Cáchira) – Zona de Mercado Popular El Carmen de Nazareth (Salazar de las Palmas) y viceversa.

Sentido: Plaza de Mercado (Cáchira Norte de Santander) – Alto Chiquito (Cáchira) – Zona de Mercado Popular El Carmen de Nazareth (Salazar de las Palmas).

06:00 - 13:00

Sentido: Zona de Mercado Popular El Carmen de Nazareth (Salazar de las Palmas) – Alto Chiquito (Cáchira) – Plaza de Mercado (Cáchira –Norte de Santander).

05:00 - 14:00

- Radio de acción Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
- Clase de vehículos: Camioneta
- Vehículos necesarios: Dos (2)
- Frecuencia: Diaria
- Tarifa: \$10.000

Continuación de la Resolución número 008 1 de 14 ABO 2002  
"Por la cual se registra la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, los recorridos, los vehículos, las frecuencias y las tarifas con los cuales prestará el servicio público de transporte terrestre automotor mixto y se expide a la mencionada empresa el certificado de registro de servicios".

ARTICULO SEGUNDO .- Expedir a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, el Certificado de Registro de Servicios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en los recorridos y características del servicio registrados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO .- Dentro de un plazo no superior a seis (6) meses, contados a partir de la expedición del Certificado de Registro de Servicios, la empresa solicitante Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, tiene la obligación de servir el recorrido con las características del servicio ofrecido, por un término no inferior a tres (3) años, previa acreditación ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, de los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Decreto 175 de 2001.

ARTICULO CUARTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a 14 ABO 2002

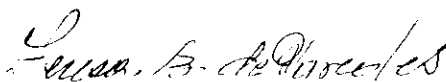
  
ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

C.A. Silva/María Cristina L.

## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de 2002, notifiqué personalmente a la señora TERESA BAUTISTA DE PAREDES, identificada con la cédula número 27.561.395 expedida en Cúcuta, Gerenta de la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, el contenido de la Resolución 00251 del 14 de agosto de 2002 "Por la cual se registra la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, los recorridos, los vehículos, las frecuencias y las tarifas con los cuales prestará el servicio público de transporte terrestre automotor mixto y se expide a la mencionada empresa el certificado de registro de servicios".

A la notificada se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

  
TERESA BAUTISTA DE PAREDES  
C.C. 27.561.395 de Cúcuta

  
MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO  
Secretario 5140-11